

Departamento: Intervención - Usuarios

Expte. Núm.: 4245/2023/RESOL 6761/2023/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 4179/2023 31 de octubre de 2023

Vista la Propuesta de modificación 53/2023/TRFS firmada por la concejalía Finanzas Públicas y Recaudación - Concejalía de Recursos Humanos (de fecha 31 de octubre de 2023).

Visto el grado de ejecución y las necesidades de crédito con respecto a LA SEGURIDAD SOCIAL a ejecutar en el capítulo I del presupuesto respecto a créditos de personal.

Dada cuenta del expediente eSigna 6669/2023 respecto los seguros sociales del mes de septiembre a reconocer y proceder al pago el mes de octubre de 2023, dado el desglose facilitado por el departamento de recursos humanos el 31/10/2023.

Vista la proyección de los gastos de personal de conformidad con la valoración conjunta del departamento de Recursos Humanos e Intervención.

Visto que existen aplicaciones presupuestarias en el capítulo I en otras bolsas de vinculación, en los que procede minorar crédito, dada la previsión de su no ejecución por el importe estimado.

Vistos los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla LRHL.

Visto lo dispuesto en la Base 7.1 y 10.2 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, vigente en la entidad que establece que:

"2. Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición de la Ponencia/Concejalía que corresponda. Constando la memoria/propuesta de la modificación suscrita por el Concejal Ponente de Hacienda/Alcaldía y por el concejal delegado del servicio y, previo informe del Interventor, se aprobarán por Resolución de la Alcaldía, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación."



Considerando que se ha incorporado al expediente SIGA 6761/2023/GEN el informe de Intervención de control permanente favorable número 975/2023 de fecha 31 de octubre de 2023.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 40 del Real Decreto 500/90, RESUELVO:

PRIMERO. - Modificar el presupuesto municipal mediante transferencia de créditos Nº 53/2023 referente a créditos de personal conforme el siguiente detalle:

* Por disminución.

ESTADO DE GASTOS (disminuciones)

APLIC PPTARIA		DENOMINACION	DISMINUCION
Programa	Económica	DENOMINACION	DE CRDTO
132	120 01	Sueldos del Grupo A2	17.487,43
132	121 00	Retribuciones complementarias de destino	26.138,66
132	121 01	Retribuciones complementarias especifico	30.588,99
Total			74.215,08

	12101	Retribuciones complementarias especifico Total	59.707,67 152.750,07
	12100	Retribuciones complementarias de destino	32.404,61
	12004	Sueldos del Grupo C2	14.643,41
	12001	Sueldos del Grupo A2	34.989,71
151	12000	Sueldos del Grupo A1	11.004,67

Total			100.580,16
2311	12101	Retribuciones complementarias especifico	24.311,71
2311	12100	Retribuciones complementarias de destino	18.042,16
2311	12005	Sueldos del Grupo OAP	8.787,55
2311	12001	Sueldos del Grupo A2	49.438,74

241	16000	Seguridad Social	154.725,37
		Total	154.725,37
	9	SUMATORIO TOTAL	482.270.68

482.270,68

* Por aumento.



Identificador 4A34 4tes H+tR 7c4T Y1js pCZB GQs=

ESTADO DE GASTOS (aumentos)			
APLIC PPTARIA		DENOMINACION	AUMENTO
Programa	Económica	DENOMINACION	DE CRDTO
132	16000	Seguridad social PL	222.712,61
Total			222.712,61

3261	16000 Seguridad Social Conservatorios	102.460,49	
	Total		
912	16000 Seguridad Social Órganos de Gobierno	71.332,15	
920	16000 Seguridad Social Admón. Gral	85.765,43	
	Total	157.097,58	
	SUMATORIO TOTAL	482.270,68	

SEGUNDO. - Comunicar la presente Resolución Intervención para su anotación en contabilidad y al departamento de RRHH.

TERCERO. - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

^

Riba-roja de Túria, a 31 de octubre de 2023

Ante mí